



DECRETO N° 597/2021

Aldea María Luisa, 30 de septiembre de 2021.-

VISTO

El Expte. N° 1786/2021 por el que tramita la renovación de Plazo Fijo;

CONSIDERANDO

Las competencias otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley N° 10.027 respecto a los recursos municipales;

Que, el art. 240, inc. 11 de la Constitución Provincial, establece que *"...Los municipios tienen las siguientes competencias: (...). Establecer, recaudar y administrar sus recursos, rentas y bienes propios..."*;

Que, en igual sentido la Ley N° 10.027 dispone en el art. 11° inc. f) pto. 2) que: *"Los Municipios tienen todas las competencias expresamente enunciadas en los Artículos 240° y 242° de la Constitución Provincial. Especialmente: f.2. Determinar las rentas que deben producir para el Tesoro Municipal sus bienes raíces y sus capitales..."*;

Que, existen fondos en la cuenta bancaria del Municipio que se encuentran estacionarios, contando la Municipalidad con recursos suficientes para afrontar los compromisos asumidos y los gastos corrientes;

Que, en virtud de lo expresado, se constituyó un Plazo Fijo en el Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima, mediante operación N° 39187445, en la cuenta inversión N° 051/601224/5; por un capital de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00);

Que, dicho importe se constituyó en el plazo fijo en fecha 30 de septiembre de 2021; por un plazo de un mes, y cuyo vencimiento opera el 01 de noviembre de 2021;

Que, el Nuevo BERSA aplica una TNA del %34,000 a este tipo de operaciones, por lo que las utilidades que arrojará serán de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 31/100 (\$178.849,31);

Que, en tal sentido el banco devolverá a la Municipalidad al vencimiento del plazo fijo en fecha 01.11.2021, la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 31/100 (\$6.178.849,31);

Que, ha tomado intervención de su competencia la Contaduría Municipal a los fines de realizar la reserva preventiva del gasto y controlar la existencia de fondos para la inversión mencionada;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que tal es una atribución del Departamento Ejecutivo en consonancia con las facultades conferidas en los artículos 107 Inc. u); 108 inc. j) y ñ) de la Ley 10.027. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la constitución del Plazo Fijo por TREINTA (30) días; de fecha 30.09.2021 del Nuevo BERSA, Operación N° 39187445, cuenta inversión N° 051/601224/5; por un capital de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00), cuyo vencimiento opera el 01.11.2021 y que arroja una utilidad por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 31/100 (\$178.849,31); conforme detalle obrante en comprobante de operación que se acompaña y forma parte del presente y que se aprueba en este acto.-

ARTICULO 2°: Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese. -